REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: **VERBAL**
Demandante: **HENRY JAVELA MURCIA**
Demandado: **ASCENSION MAYORGA DE FONSECA Y OTROS**
Radicado: **2020-00481**

Atendiendo la solicitad elevada por demandante y demandados mediante escrito remitido vía correo electrónico el 14 de mayo de 2021, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P.

RESUELVE

1.- ACEPTAR la **TRANSACCIÓN** efectuada por las partes, según documento adosado, el cual fue suscrito por éstos.

2.- DECLARAR terminado el proceso **VERBAL** de **HENRY JAVELA MURCIA** contra **ASCENSION MAYORGA DE FONSECA, SANDRA ROCIO FONSECA MAYORGA, ANGELICA MARCELA FONSECA MAYORGA, JAIME ORLANDO FONSECA MAYORGA y GERMAN ANDRES FONSECA MAYORGA**, por **TRANSACCIÓN**.

3.- Sin condena en costas.

4.- Desglósese los documentos aportados por las partes y entréguense a cada una de ellas los que hubiera adosado respectivamente, con las constancias del caso.

5.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

6.- Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c25c9961396ffc247f002646ed74cd62494e320456f517e571853bc7e7178b1b
Documento generado en 19/05/2021 06:19:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica